

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2462/2015.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 190/2015 de 26 de Octubre de 2015, de Administración Municipal, que solicita la contratación por trato directo, con el proveedor Doña **MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 7.837.338-5, domiciliada en Pasaje Dolores N° 3298 de la comuna de Alto Hospicio, por la prestación de Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Día del Funcionario Municipal", a desarrollarse el Viernes 30 de Octubre de 2015, según especificaciones y valores que se detallan en cotización y detalles adjuntos, en razón a:

- d) Lo establecido en el Artículo 8 letra g), de la Ley 19.886 de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que este posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicios de tipo masivo.
- e) Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la logística necesaria para llevar a cabo este tipo de actividades
- f) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con Doña **MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 7.837.338-5, domiciliada en Pasaje Dolores N° 3298 de la ciudad de Alto Hospicio, para que preste Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Día del Funcionario Municipal", a desarrollarse el Viernes 30 de Octubre de 2015. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregada por el proveedor.

2.- Contrátese por trato directo a **MARIELA DE LA FUENTE FERNÁNDEZ**, ya individualizada, la prestación de los servicios de Banqueteros y Cóctel para la actividad "**Día del Funcionario Municipal**", a desarrollarse el Viernes 30 de Octubre de 2015. Por un valor de **\$14.500.- más IVA p/p**, siendo considerado un total aproximado de 480 personas, Mas Carro Completo Valor Neto **\$425.000.-**, y Más Carro Choripán Valor Neto **\$500.000.-**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001, Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Exímase de la constitución de garantía, por Fiel cumplimiento del contrato, dadas las características del servicio.

5.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bins y/o servicios que por ese acto se contratan, a la Dirección de Administración Municipal.


6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




CVS/jcc
Distribución:
Administración
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal